



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDXII	H. PUEBLA DE Z., MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2009	NÚMERO 2 CUARTA SECCIÓN
------------	--	-------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, presentada por los CC. Lic. Pericles Olivares Flores, Lic. José Othón Bailleres Carriles y el CPC. Victor Manuel Hernández Quintana, por los periodos del 1 al 14 de enero, del 15 de enero al 31 de diciembre de 2008, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, que aprueba la Cuenta Pública del H. Tribunal Superior de Justicia, presentada por los CC. Lic. y Magistrado Guillermo Pacheco Pulido y Lic. y Magistrado León Dumit Espinal, por los periodos del 1 al 14 de febrero y del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008, respectivamente.

**“Estado de Origen y Aplicación de Recursos”
Cuenta Pública del Órgano de Fiscalización Superior
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008**

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
CAPÍTULO		CAPÍTULO	
IMPUESTOS	\$0.00	SERVICIOS PERSONALES	\$62,267,449.55
DERECHOS	\$0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,145,346.90
PRODUCTOS	\$0.00	SERVICIOS GENERALES	\$30,889,610.86
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	\$0.00
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS	\$94,099,095.05	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$987,402.58
EXTRAORDINARIOS	\$0.00	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
SUBSIDIOS	\$0.00	INVERSIÓN FINANCIERA	\$0.00
		EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$0.00
		DEUDA PÚBLICA, PASIVO CIRCULANTE Y OTROS	\$0.00
TOTAL DE ORIGEN DE RECURSOS	\$94,099,095.05	TOTAL DE APLICACIÓN DE RECURSOS	\$99,289,809.89
EFFECTO NETO DE LAS CUENTAS DE BALANCE	-\$2,890,296.82	SALDO FINAL	\$273,462.60
EFFECTO CUENTAS DE ACTIVO	\$1,911,801.44	DEMOSTRACIÓN DEL SALDO FINAL	
EFFECTO CUENTAS PASIVO	-\$54,177.39	CAJA	\$0.00
EFFECTO CUENTAS PATRIMONIO	-\$4,747,920.87	BANCOS	\$273,462.60
SUBTOTAL	\$91,208,798.23	INVERSIONES EN VALORES	\$0.00
SALDO ANTERIOR	\$8,354,474.26		
TOTAL	\$99,563,272.49	APLICACIÓN	\$99,563,272.49

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA

El Órgano Fiscalizador para evaluar las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla por los periodos comprendidos del uno al catorce de enero; del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, revisó las Cuentas Públicas, Estados de Origen y Aplicación de Recursos, Informes de Avance de Gestión Financiera, Informes y Dictámenes de los Auditores Externos, así como la documentación comprobatoria y justificativa exhibida por los sujetos de revisión.

Con motivo de la revisión efectuada, el Órgano de Fiscalización Superior, emitió y notificó al H. Congreso del Estado de Puebla, un total de un pliego de observaciones, el que se solventó en su totalidad, en términos de las normas y procedimientos del sector público y los expedidos por el mismo Órgano de Fiscalización.

De lo anteriormente expuesto y del análisis efectuado al Dictamen de la Comisión Inspectorá y al Informe del Resultado presentado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, se concluye: que las Cuentas Públicas de mérito, presentan de manera razonable y confiable, la información de la Hacienda Pública del Poder

Legislativo del Estado de Puebla, conforme a los postulados básicos de contabilidad gubernamental y de las normas y procedimientos emitidos por el Órgano de Fiscalización referido; asimismo, muestra el registro de las operaciones derivadas de la aplicación del ejercicio del Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, vigente en el periodo revisado, sin que se detectaran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas correspondientes del presupuesto; el cumplimiento a la legalidad y el proceder con eficiencia, eficacia y economía.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 31, 50 fracción II primer y tercer párrafos, 56, 57 fracción XI y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción II primer y tercer párrafos, 23, 70, 71 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 76, 77, 93 fracción VII, 129, 136 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, **EL QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:**

DECRETA

ÚNICO.- Se aprueban las Cuentas Públicas del Poder Legislativo del Estado de Puebla, correspondientes a los periodos del uno al catorce de enero; del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho y del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, presentadas por los Titulares de esos Periodos, los CC. Lic. Pericles Olivares Flores, Lic. José Othón Bailleres Carriles y el CPC. Victor Manuel Hernández Quintana.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve.- Diputada Presidenta.- **BÁRBARA MICHELE GANIME BORNNE.-** Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **AVELINO TOXQUI TOXQUI.-** Rúbrica.- Diputado Secretario.- **JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.- Diputado Secretario.- **MELITÓN LOZANO PÉREZ.-** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil nueve.- El Gobernador Constitucional del Estado.- **LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación.- **LICENCIADO MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.-** Rúbrica.